



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

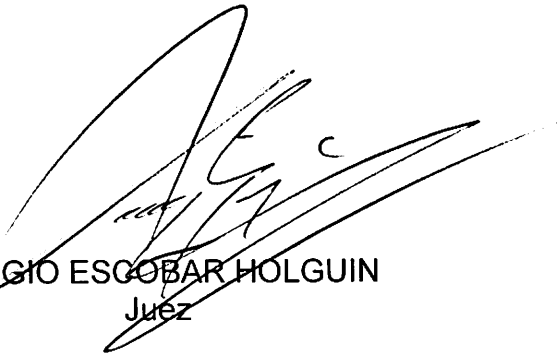
Siete de junio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 1432
RADICADO N° 2008-00513-00

1.- Se incorpora al expediente el oficio 5612 de mayo 02 de 2023 proveniente de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín (fl. 41 C. Principal), en el cual se indica el levantamiento del embargo de remanentes que pudiesen corresponder al acá demandado Pablo Uribe Gómez, sin manifestación alguna por parte del Despacho, toda vez que el proceso se encuentra terminado mediante auto del 14 de enero de 2010 (fl. 34 C. Principal) que aceptó el desistimiento de la demanda.

2.- Además se remitirá copia del presente auto a la dependencia judicial arriba señalado, indicando que dentro del presente proceso no se había tomado nota de embargo de remanentes alguno, toda vez que no existía comunicación en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 22
fijado en la página web de la Rama Judicial el 21/06/2023 DE
2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA